



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-00006-00

DEMANDANTE: VISIÓN FUTURO - ORGANISMO COOPERATIVO – “VISIÓN FUTURO O.C”.

DEMANDADOS: ANDERSON FABIÁN FRANCO MÁRQUEZ y MERCEDES REYES ARIZA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0574. AUTO CONOCIMIENTO Y REQUERIMIENTO

TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez el expediente con respuesta allegada del **FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES** entidad en la que se halla afiliada la ejecutada según consulta realizada en ADRES, respecto de la dirección física de la demandada **MERCEDES REYES ARIZA**. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 29 de junio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Examinada la comunicación allegada por **FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES**, se dispone poner en conocimiento de la parte interesada su contenido, en el que informa que la demandada **MERCEDES REYES ARIZA** identificado (a) con documento N. ° 30.386.483, registra en esa entidad la siguiente dirección física:

- Carrera 10 A No 26 BIS 44 de BUCARAMANGA y teléfono 6733063.

En consecuencia, se requiere a la parte actora, para que proceda a realizar el trámite de notificación personal del demandado **MERCEDES REYES ARIZA** a fin de continuar con la siguiente etapa procesal. Por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta de **FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES**.

SEGUNDO: TENER como dirección para notificar a la demandada **MERCEDES REYES ARIZA** la suministrada por el **FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES** señalada en precedencia.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice la notificación de **EDILFE PICÓN PIRACON** en la Carrera 10 A No 26 BIS 44 de BUCARAMANGA y teléfono 6733063.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e45b360d189f96a8af049f5c24362678065c6ef001577cf71aceda039ebb32bf**

Documento generado en 28/06/2022 10:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>